

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
"HOLDICAM S.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "HOLDICAM S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 20 de noviembre de 1996, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 96-2-1-1- 0005646 el 05 de Diciembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 22.180 el 12 de diciembre de 1996.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina "HOLDICAM S.A.", y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse exclusivamente a la compra, venta y comercialización de acciones o de participaciones de otras compañías; consecuentemente podrá ejercer toda clase de actividades (actos o contratos que la Ley no prohíba y que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social).....
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente quien obliga a la compañía con su sola firma, el Vicepresidente cuando subroga al Presidente, el Vicepresidente cuando subroga legalmente al Presidente, actuará con su sola firma, o cuando actuare conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Gerentes; el Gerente General actuando conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes; cualquiera de los Gerentes actuando conjuntamente con el Gerente, Vicepresidente o con el Gerente General, necesitando todos, autorización de la Junta General de Accionistas, para disponer a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad.
Guayaquil, 18 de diciembre de 1996.

ETB/CMdeL

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO

SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)